



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 61680

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada **Edgar Avendaño Collante** contra la **Sala Civil Familia Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Valledupar**, radicado único No. **110010205000202001504-01**, resolvió: **admitir** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístrese copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite a las partes e intervinientes dentro de los procesos ordinarios laborales con radicado n.º 2014-00028 y 2015-00082, promovidos por el accionante contra Colpensiones y Mantenimiento Técnico Minero Ltda. y otros, respectivamente, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Valledupar para que en el término de dos (2) días envíe al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias proferidas.

..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional y a las partes y demás intervinientes dentro de los procesos ordinarios laborales de radicados No. 2014-00028 y 2015-00082.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
